



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 265 -2022-MTC/24

Lima, 03 AGO. 2022

VISTOS: El Informe N° 878-2021-MTC/24.05 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Acta N° 006-2022 del Comité de Gobierno y Transformación Digital, el Informe N° 004-2022-MTC/24.07-STCGTD del Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital, y el Informe N° 711-2022-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310 se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la establecida en el artículo 8 (modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 006-2020), en el sentido que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado. Asimismo, se regula que las entidades deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades;

Que, en el marco de las medidas de simplificación administrativa contenidas en el Decreto Legislativo N°1310, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM emitió la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017- PCM/SEGDI, modificada con la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003- 2018-PCM/SEGDI, que aprueba el Modelo de Gestión Documental de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo, a través del cual se establece un marco de referencia basado en componentes interrelacionados que buscan establecer políticas y objetivos de la gestión documental, siendo responsabilidad del Titular de la entidad su implementación y mantenimiento;

Que, en el marco de las medidas de simplificación administrativa contenidas en el Decreto Legislativo N° 1310, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros- PCM, emitió la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, modificada por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, mediante la cual se aprueba el Modelo de Gestión Documental, que es de alcance obligatorio para todas las entidades del Poder Ejecutivo;

Que, el literal a) del numeral 8.2.1 del citado Modelo de Gestión Documental, establece que el Titular de la entidad debe aprobar una Política de Gestión Documental, la cual debe partir por una comprensión clara del contexto y estar relacionada a los objetivos estratégicos de la entidad definidos en su Plan Estratégico Institucional, así



como con los componentes del Modelo de Gestión Documental y la regulación vinculada a la gestión documental;

Que, asimismo, el citado modelo establece en el literal b) del numeral 8.2.1, que el Titular de la entidad debe aprobar los objetivos de la gestión documental los cuales deben ser específicos, alcanzables, medibles, realistas y limitados en el tiempo;

Que, el Comité de Gobierno y Transformación Digital de PRONATEL, fue conformado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 305-2021-MTC/24, de fecha 29 de diciembre de 2021;

Que, en ese contexto mediante Acta N° 006-2022 de fecha 19 de julio de 2022, el Comité de Gobierno y Transformación Digital del PRONATEL convoca a una sesión ordinaria y por unanimidad acuerdan, entre otros, la validación de la propuesta de la Política y Objetivos de la Gestión Documental del PRONATEL, presentada por el Responsable Operativo del Sistema de Gestión Documental, para luego ser aprobada por la Dirección Ejecutiva, teniendo en cuenta que el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, modificada por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, establece que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental -MGD, quien se encarga de coordinar dicha implementación en su entidad, así como también de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo;

Que, la propuesta de la Política y Objetivos de la Gestión Documental del PRONATEL se encuentra validada por el Comité de Gobierno y Transformación Digital y contó con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según consta en el Informe N° 878-2021-MTC/24.05;

Que, ante lo expuesto resulta necesario que la Política y Objetivos de la Gestión Documental del PRONATEL sean aprobadas por el Titular de la entidad, de conformidad con lo señalado en el Modelo de Gestión Documental;

Que, el literal z) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, autoriza al titular de la entidad emitir resoluciones en el ámbito de sus competencias;

En concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, que dispone la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones, el Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, que aprueba el Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, modificado con la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones.





Resolución de Dirección Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobación de la Política y Objetivos de Gestión Documental

Aprobar la Política y Objetivos de Gestión Documental del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, la misma que como Anexos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la Oficina de Administración realice la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.gob.pe/pronatel).

Regístrese y comuníquese



V. Omar Alvarez Herrera
DIRECTOR EJECUTIVO
PRONATEL



Resolución de Dirección Ejecutiva

ANEXO 1: Política de Gestión Documental del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL

El Programa Nacional de Telecomunicaciones, es un Programa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y tiene por finalidad contribuir al cierre de brecha digital con la provisión del acceso universal a los servicios de telecomunicaciones, mediante el desarrollo de la Banda Ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales, a nivel nacional, y en coordinación con las entidades públicas, en el marco de sus competencias.

La Política de Gestión Documental del PRONATEL, promueve la mejora continua en la organización y conservación de documentos durante todo su ciclo de vida.

En el marco de la Política de Modernización de la Gestión Pública, Gobierno Electrónico, el PRONATEL se compromete a implementar los componentes que establece el Modelo de Gestión Documental, garantizando los principios de integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información, adecuando los procesos de recepción, emisión, despacho y archivo, utilizando tecnologías de información que permitan satisfacer de manera eficiente las necesidades de la entidad para la atención de los ciudadanos.



ANEXO 2: Objetivos de Gestión Documental del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL

Objetivos de Gestión Documental				
Objetivo A:	Implementar y utilizar un Sistema Integrado de Gestión Documental con firma electrónica para el PRONATEL.			
Objetivo B:	Reducir el consumo de papel bond en la gestión documental del PRONATEL.			
ID	Objetivo del MGD	Indicador	Meta 2022	Proceso del MGD asociado
OGD1	Implementar y utilizar un Sistema Integrado de Gestión Documental con firma electrónica para el PRONATEL.	% de Unidades de Organización del PRONATEL que utilizan el Sistema de Gestión Documental con firma electrónica.	100%	Recepción, emisión, archivo y Despacho de documentos.
OGD2	Reducir el consumo de papel bond en la gestión documental del PRONATEL	% de reducción del uso de papel respecto al semestre anterior.	25%	Recepción, emisión, archivo y Despacho de documentos.

